



Oficina de Información y Respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-064

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles **veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-064**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el **martes veintitrés de marzo de dos mil veintiuno**, por parte de

Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ✓ **SOLICITO UN INFORME DE LOS PARÁMETROS PRINCIPALES DE LOS SISMOS REGISTRADOS POR LA RED SÍSMICA NACIONAL DE EL SALVADOR (IDENTIFICANDO SU LOCALIZACIÓN) DENTRO DEL PERÍODO DE ENERO 2020 A ENERO 2021.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citadas DOA ha enviado en esta fecha la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante según el siguiente detalle:

- ✓ **Adjuntamos la información solicitada PRINCIPALES SISMOS REGISTRADOS ENERO 2020 A ENERO 2021 EL SALVADOR (58 Páginas)**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM